The Library of Congress'

***EARLY STATE RECORDS PROJECT***

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

[illegible] N° 324.]

# Gobierno Supremo

*del Estado libre*

**DE COAHUILA Y TEXAS.**

*El Gobernador constitucional del Estado de Coahuila y Texas á todos sus habitantes* SABED: *que el congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.*

„El Congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Texas, ha tenido á bien decretar:

Se deroga la ley de 11 de enero de 1834, en que se faculta al gobierno para la persecucion y exterminio de ladrones.

Lo tendrá entendido el gobernador constitucional del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Andres de la Viesca y Montes*, presidente.=*José M. J. Carvajal*, diputado secretario.=*José Antonio Tijerina*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la capital de Monclova á 30 de mayo de 1835.

*Agustin Viesca.*

*J. Mariano Irala.*
Secretario.